



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-07672074-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-07672074-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional en el marco del Programa “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II”, para la adjudicación de la obra: “Puentes sobre el Río Luján – 2da Etapa”, en el partido de Luján, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las Directrices y Lineamientos de la CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público, la Ley de Presupuesto N° 14.982 y, en forma supletoria, la ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y sus normas reglamentarias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16, y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-699-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial para el Lote 1 que asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y un mil setecientos cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$24.891.741,18) y para el Lote 2 a la suma de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$68.484.555,74). Constituyendo un presupuesto oficial total para la totalidad de las obras de pesos noventa y tres millones trescientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis con noventa y dos centavos (\$93.376.296,92) y un plazo de ejecución para cada uno de los lotes de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indica el artículo 7°, hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial mediante IF-2018-10125233-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en diarios de circulación nacional mediante IF-2018-10121314-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en la página web del organismo executor mediante IF-2018-15058840-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-12835571-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo dispuesto en las directrices y lineamientos de CAF para los

procesos de contratación para Clientes del Sector Público y en el sitio web mediante IF-2018-15056203-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de julio de 2018, obrante al IF-2018-13739882-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante IF-2018-24756633-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-24815012-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-26003021-GDEBA-DCOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-26273381-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-27059828-GDEBA-DCOPMIYSPGP aconsejando adjudicar las referidas labores para el Lote 1 a la Oferta N° 1: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos veinticinco millones setecientos noventa y siete mil setecientos cuatro con veinte centavos (\$25.797.704,20) y para el Lote 2 a la Oferta N° 3: TECMA S.A.- LUIS FRANCO RUSSO por la suma de pesos setenta y un millones doscientos dieciséis mil setecientos tres con veintitrés centavos (\$71.216.703,23), por haber cumplido íntegramente ambos oferentes con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde para el Lote 1, desestimar por no ser conveniente a los intereses del fisco las siguientes propuestas: Oferta N° 2: BRIALES S.A., Oferta N° 3: TECMA S.A. - LUIS FRANCO RUSSO, Oferta N° 4: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 5: INSA S.A. - OCSA S.A. - UT PUENTES RIO LUJAN III, Oferta N° 6: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UNION TRANSITORIA - LUJAN 2E, Oferta N° 7: EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. UT y Oferta N° 8: CONSTRUERE INGENIERIA S.A.;

Que asimismo corresponde para el Lote 2, desestimar por no ser conveniente a los intereses del fisco las siguientes propuestas: Oferta N° 1: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 2: BRIALES S.A., Oferta N° 4: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 5: INSA S.A. - OCSA S.A. - UT PUENTES RIO LUJAN III, Oferta N° 6: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UNION TRANSITORIA - LUJAN 2E, Oferta N° 7: EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. UT y Oferta N° 8: CONSTRUERE INGENIERIA S.A.;

Que mediante PV-2018-26848424-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) ha manifestado no tener observaciones respecto de la evaluación realizada y presta conformidad a las adjudicaciones propuestas por la Comisión Evaluadora;

Que mediante NO-2018-28287994-GDEBA-DPMIYSPGP y NO-2018-28288330-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-28285490-GDEBA-DPMIYSPGP y DOCFI-2018-28285467-GDEBA-DPMIYSPGP realizó la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-28580085-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29480469-GDEBA-CGP, y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-27760532-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puentes sobre el Río Luján – 2da Etapa", en el partido de Luján, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada según el siguiente detalle: para el Lote 1 a la Oferta N° 1: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos veinticinco millones setecientos noventa y siete mil setecientos cuatro con veinte centavos (\$25.797.704,20), y para el Lote 2 a la Oferta N° 3: TECMA S.A.- LUIS FRANCO RUSSO por la suma de pesos setenta y un millones doscientos dieciséis mil setecientos tres con veintitrés centavos (\$71.216.703,23), estableciéndose un plazo de ejecución para cada uno de los lotes de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1 la suma de pesos dos millones quinientos setenta y nueve mil setecientos setenta y uno (\$2.579.771) para obra y para el Lote 2 la suma de pesos siete millones ciento veintiún mil seiscientos setenta y uno (\$7.121.671) para obra.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 10 – SP 2 – PY 2086 – OB 51 – FI 3 – FU 81 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 1.1 – UG 497.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido para el Lote 1 la suma de pesos veintitrés millones doscientos diecisiete mil novecientos treinta y tres con veinte centavos (\$23.217.933,20) y para el Lote 2 la suma de pesos sesenta y cuatro millones noventa y cinco mil treinta y dos con veintitrés centavos (\$64.095.032,23).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indica el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Corresponde para el Lote 1, desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las propuestas de los oferentes: Oferta N° 2: BRIALES S.A., Oferta N° 3: TECMA S.A. - LUIS FRANCO RUSSO, Oferta N° 4: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 5: INSA S.A. - OCSA S.A. - UT PUENTES RIO LUJAN III, Oferta N° 6: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UNION TRANSITORIA - LUJAN 2E, Oferta N° 7: EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. UT y Oferta N° 8: CONSTRUERE INGENIERIA S.A. Asimismo corresponde para el Lote 2, desestimar por no ser conveniente a los intereses del fisco las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 2: BRIALES S.A., Oferta N° 4: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 5: INSA S.A. - OCSA S.A. - UT PUENTES RIO LUJAN III, Oferta N° 6: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - UNION TRANSITORIA - LUJAN 2E, Oferta N° 7: EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A. - CONSTRUCCIONES OMI S.A. UT y Oferta N° 8: CONSTRUERE INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 8°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.